Resolución No. 18/12

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN

Fulgencio Yegros, 16 de marzo de 2012

VISTO: El Informe titulado ESTIMACIÓN DE COSTO de fecha 14 de marzo de 2012 remitido por los responsables de la Unidad Operativa de Contratación de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para la adquisición de combustibles y lubricantes
Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de LICITACIÓN POR CONTRATACION POR EXCEPCIÓN.
Que, en tal sentido, el artículo 16º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: "...*Los convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno procedimientos...*
Por tanto el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º. DISPONER la implementación del procedimiento de LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN para la Adquisición de combustibles y lubricantes.
Art. 2º. DISPONER, la invitación por escrito y a través del Órgano Oficial de Publicación de la Municipalidad (mural ubicado frente a la institución) a no menos de 5 potenciales oferentes para que presenten su oferta económica y técnica en sobre cerrado.
Art. 3º. DISPONER QUE LAS INVITACIONES contengan: cantidad, descripción y especificaciones técnicas del bien, plazo de entrega y condiciones de pago.
Art. 4º. DISPONER QUE las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad y que su actividad sea del ramo, el que se justificará con el cumplimiento de los recaudos del Artículo 40 de la ley No. 2.051/03. Para dicho efecto, el oferente podrá presentar una Declaración Jurada en los términos del artículo 47º del Dto. Nº 21.909/03, sin perjuicio de que deberá presentar los certificados pertinentes para la suscripción del Contrato de Obra Pública.
Art. 5º. ESTABLECER como fecha límite para recepción de ofertas el día 17 de abril hasta las 07:30 horas en la U.O.C. de la institución municipal.
Art. 6º. Art. 7º. DISPONER que la adjudicación sea comunicada por la U.O.C. dentro de los 5 (cinco) días hábiles posterior a la fecha límite indicada precedentemente.
Art. 7º. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP, con dos días de anticipación a la realización de las invitaciones.
Art. 8º. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Secretario General

MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS Intendencia

Intendente Municipal